



I. MUNICIPALIDAD DE
CABILDO

Asesoría Jurídica

8
30/12/19

1

INSTRUCCIÓN N° 14

Mat: Sobre incorporación de últimos criterios de desempate en bases administrativas de licitaciones públicas y privadas

CABILDO, 26 DIC. 2019

VISTOS:

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 19.880 Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado. Ley 19886 el reglamento. Decreto que aprueba bases para "Servicios de Radiodifusión F.M. para programas y actividades municipales" número 3710. Decreto el que aprueba la revocación de licitación pública "Servicios de Radiodifusión FM para propagandas y actividades municipales" de fecha diecisiete de diciembre de 2019. Correo electrónico de fecha diecisiete de diciembre de 2019. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01.12.16 que proclama al Sr. Alberto Patricio Aliaga Díaz, como Alcalde de la comuna de Cabildo.

CONSIDERANDO:

- Que, en función de lo indicado en correo electrónico de fecha diecisiete de diciembre del año 2019, el que se debe entender vinculado a la licitación para "Servicios de Radiodifusión F.M. para programas y actividades municipales", ID: 3621-29-LE19 se hace necesario fijar en adelante nuevos criterios de desempate completamente objetivos, de los que se suelen usar, toda vez que la Comisión Evaluadora se encontró con la imposibilidad de adjudicar en base a criterios objetivos de desempate ya que no existía diferencia alguna entre dos oferentes con todos los antecedentes tenidos a la vista.

DICTO LA SIGUIENTE INSTRUCCIÓN:

PRIMERO: ESTABLEZCASE a contar de la publicación en la página web de la presente instrucción que todas las bases de licitación tanto pública como privada deberán incorporar en relación con el artículo 38, inciso 4 del "Reglamento de la ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios" los siguientes criterios finales de desempate:

- 1.- "Si aplicando los criterios de desempate anteriormente descritos, el empate permanece, se adjudicará al oferente que ingrese primero su oferta en día al portal una vez publicada la licitación.
- 2.- Si el empate persiste se adjudicará a quien ingrese primero en hora su oferta al portal".

SEGUNDO: La presente instrucción deberá ser aplicada por todos los servidores de la Municipalidad, estos son, municipal y de los servicios traspasados de salud y educación.

TERCERO: Verifíquese por la unidad de control municipal en su oportunidad el cumplimiento de la presente instrucción.



I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO

Asesoría Jurídica

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.




RAYEN TAPIA LEIVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ
ALCALDE

TOTALMENTE TRAMITADO
 Fecha **31 DIC 2019**

Distribución.

- Administración municipal
- Control
- Dom
- Secplan
- Dideco
- DAF
- Salud
- Educación
- Jurídico
- Gabinete
- Informática
- Inspectoría municipal
- Transito
- Transparencia
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Rentas y patentes
- Personal
- Remuneraciones
- Operaciones
- Medio ambiente, aseo y ornato
- Tesorería
- Secretaría municipal
- Activo fijo
- Bienestar
- Juzgado
- Deporte, cultura, turismo y recreación

raye
APAD/RTL/DDR/htp



Hernan tapia(Apoyo Unidad Juridica) <hernan.tapia@municipiocabildo.cl>

Criterio desempate en Bases Administrativas de Licitación

Hernan tapia(Apoyo Unidad Juridica) <hernan.tapia@municipiocabildo.cl>

17 de diciembre de 2019, 17:37

Para: "David Donoso (ASESOR JURIDICO)" <dondono@municipiocabildo.cl>, Miguel Díaz <mdiaz@municipiocabildo.cl>

Estimado, remito propuesta de método de desempate objetivo:

"Si aplicando los criterios de desempate anteriormente descrito, el empate permanece, se adjudicará al oferente que ingrese primero su oferta en día al portal una vez publicada la licitación. Si el empate persiste se adjudicará a quien ingrese primero en hora su oferta al portal".

Atento a sus comentarios.